

ciones que deben de reunir los manipuladores de alimentos, art. 3 y 5.º.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (BOE 102 de 29/04/86), art 35 A) 3.º

— Ley 26/1984 de 19 de julio (BOE 24/07/84), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art 34.1.

— Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública.

Organo Instructor: José Antonio Arahuetes de Benito.

Cáceres, 16 de mayo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Adquisición de 25 electrocardiógrafos para Centros de Atención Primaria».

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Número de expediente: S-01025.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adquisición de 25 electrocardiógrafos para Centros de Atención Primaria.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Características Técnicas.
- c) Lugar de entrega: En las localidades especificadas en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Plazo de ejecución: 45 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.041.000 pesetas. (I.V.A. incluido). (66.357,75 euros)

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (220.820 ptas.) (1.327,15 euros).

Definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Al quinto día hábil una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente), a las 11 horas.

11. Gastos de anuncios. Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 23 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. 30.07.99 (D.O.E. 05.08.99), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-0176 correspondiente a la empresa Congelados La Serena, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Visto el expediente EF.0176, instruido con motivo de la solicitud presentada con fecha 22 de noviembre de 1994 por la empresa Congelados La Serena S.L., a las ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores y en atención a los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: Mediante Resolución Individual de fecha 6 junio de 1995 aceptada formalmente por el interesado el día 15 de junio de 1995, se concede a la empresa solicitante una subvención de 11.740.575 ptas., por la contratación indefinida de siete trabajadores, estableciéndose en dicha Resolución la obligación de la empresa de mantener, durante al menos cuatro años, una plantilla de 7 trabajadores fijos y 10 trabajadores temporales.

SEGUNDO: Con fecha 2 de marzo de 1999 se comunica a la empresa beneficiaria que no ha justificado el mantenimiento de la plantilla de personal establecida en la condición particular 2.1 de la Resolución Individual de concesión de ayuda, por lo que se concede un plazo para presentar alegaciones ante la correspondiente resolución de incumplimiento.

TERCERO: En comunicación dirigida mediante escrito de D. Domingo González Vargas, en fecha 22 de marzo de 1999 se alega que la empresa "Congelados La Serena S.L." ha sido vendida a la empresa "Sol de Almendralejo S.L." delegando todas las responsabilidades en la empresa adquirente.

CUARTO: Mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 1999 se comunica al interesado que no se pueden tener en cuenta sus alegaciones, pues en ningún momento del procedimiento se ha comunicado cambio de titularidad del expediente administrativo a favor de otra empresa, por lo que la única responsable del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el mismo es la empresa "Congelados La Serena S.L.", iniciándose el procedimiento para la pérdida de la subvención y de reintegro de las cantidades cobradas.

QUINTO: Con fecha 28 de agosto de 1999 el interesado justifica en sus alegaciones la ausencia de comunicación del cambio de titularidad, basándose en la continuidad de la actividad por parte de la nueva empresa, con la consiguiente inactividad empresarial de Congelados La Serena S.L., declarando en su comunicación la imposibilidad de mantener el nivel de empleo exigido.

De conformidad con la propuesta emitida por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional y considerando los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Según los antecedentes expuestos, la transmisión de la empresa beneficiaria debe considerarse como un cambio de titularidad en el expediente administrativo, incidencia que no ha sido comunicada en ningún momento por los interesados, en contra de lo preceptuado por el artículo 17 del Decreto 105/1994 de 2 de agosto, que establece que "corresponde al órgano que ha concedido la ayuda resolver las incidencias relativas al expediente de concesión que se produzcan con posterioridad a la misma y, en especial, los supuestos de cambio de titularidad," añadiendo en su párrafo segundo, que "compete al citado órgano, realizar las comprobaciones que se estimen oportunas para el control y seguimiento de las empresas beneficiarias de las ayudas, estando obligadas las mismas a facilitar